



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes Docente Robles, Sofia Luz 11/06/26 al 31/07/26 EX-2026-00492865- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2026-00492823- -UNC-AO#CNM por la Docente Robles, Sofia Luz (Legajo N° 55513, DNI 35.028.408), mediante el cual se otorga licencia sin goce de haberes con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 6 del expediente que se tramita.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00488894-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la cobertura de tres (3) horas cátedra suplentes de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Educación Física motivadas por la licencia de la Prof. Sofia Luz Robles (Legajo N° 55513).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en las horas cátedra que se detallan (Código 229), desde el 11/06/2026 hasta el 31/07/2026, a:

- García, Camila Mercedes (Legajo N° 56519, DNI 40.750.045), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Escuadras I (4ºG).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de la docente designada.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolicесе, comuníquese y publíquese.